



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0508-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 325-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para Vivir" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán:

Primero: Que, mediante Resolución Rectoral N° 0474-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2018, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para vivir" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Segundo: Que, mediante Oficio N° 008-2019/ONG-APAVI, el Presidente del Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para vivir", presenta la propuesta de adenda al Convenio específico citado precedentemente.

Tercero: Que, mediante Oficio N° 031-2019-UNHEVAL-OCTI-JUC, la jefa de la Unidad de Convenios de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, señala la propuesta inicial de la adenda fue corregida, por lo que, opina favorablemente por la suscripción de la adenda, sugiriendo se dé el trámite respectivo.

Cuarto: Que, mediante Oficio N° 36-2019-UNHEVAL-CCAD, el Presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, sugiere que se apruebe la propuesta de adenda N° al Convenio de la referencia.

Quinto: Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que el objeto de la adenda es la inserción de un numeral en la cláusula cuarta del convenio específico de la referencia, de acuerdo al siguiente texto: "Todo lo recaudado como entidad preceptora de donaciones de las empresas privadas se destinará para trabajos en temas de Responsabilidad Social, Capacitaciones y otros, en beneficio de la UNHEVAL y todas las coordinaciones serán con la Dirección de Responsabilidad Social y la Dirección de Cooperación Técnica Internacional de la UNHEVAL", como podemos apreciar del texto todo lo recaudado como entidad preceptora (APAVI) será destinado en beneficio de la UNHEVAL, por lo tanto, ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE LA ADENDA N° 01 PROPUESTA, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Jefe de la Unidad de Convenios mediante Oficio N° 031-2019-UNHEVAL-DCTI-JUC y el Presidente del Consejo Consultivo, mediante Oficio N° 36-2019-UNHEVAL-CCAD.

Sexto: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitario, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

OPINIÓN: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN APAVI DE LA ONG "ÁNIMATE PARA VIVIR" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, por lo expuesto en los considerandos de presente informe y DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción de la adenda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3268-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Capacitación APAVI de la ONG "Ánimate para Vivir" y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" - Huánuco**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

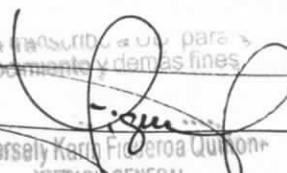
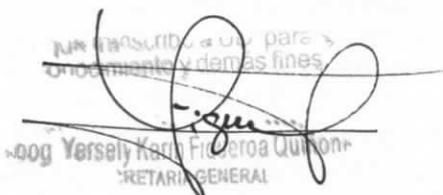
Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
CCAD
DIGA
OCTI
Archivo